AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550 PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA) e-mail: <u>ayuntamiento@aytoherrerias.es</u> CIF.: P3903300F

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS UBICADO EN PUENTE EL ARRUDO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Ayuntamiento de Herrerías es propietario del edificio con referencia catastral número 000401200UN89E0001PD, ubicado en Puente El Arrudo, calificado como bien de dominio público, destinado a Albergue de Peregrinos que tiene como objeto fundamental ofrecer alojamiento y prestar un servicio a los peregrinos y usuarios del Camino Lebaniego a su paso por el municipio de Herrerías. El citado albergue tiene 24 plazas.

2. NECESIDAD A SATISFACER.

La necesidad a satisfacer con este contrato se justifica por no disponer este Ayuntamiento de personal adscrito a la citada instalación que pueda encargarse de la atención del citado Albergue, debiendo procederse en todo caso a su contratación externa.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la concesión de uso privativo del citado Albergue de Peregrinos para su explotación durante un período de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales por el mismo período.

4. VIABILIDAD.

Se estima que con el precio de licitación, 600,00 €, la explotación del Albergue supone un margen suficiente de beneficios.

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

La preparación y adjudicación del presente contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el presente Pliego de cláusulas administrativas. Los efectos, modificación y extinción se regirán por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las normas aplicables de Derecho Público y, subsidiariamente, por las normas de Derecho Privado en lo no regulado en estas últimas.

La forma de adjudicación del contrato se efectuará en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato ser realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula decimoprimera del Pliego de cláusulas administrativas.

Puente El Arrudo, a 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE

Fdo. J. Francisco Linares Buenaga

1



